



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Ordenanza Municipal

Nro. 710-MDMM

Mariano Melgar, 17 de Setiembre del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, ACORDÓ;

VISTO: El Informe N° 39-2020-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen legal N° 351-2020-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónica de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 39-2020-GAT-MDMM de fecha 07.09.2020, la Gerencia de Administración Tributaria, pone en conocimiento al despacho de Gerencia Municipal, que mediante Informe 017-2020-GAT se alcanza el plan de trabajo del último trimestre de la Gerencia de Administración Tributaria, en la misma se considera la realización del Sorteo al Buen Contribuyente "TU MUNI TE PREMIA", sorteo dirigido a los contribuyentes que se encuentren al día en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el 2020. En consecuencia, remite el proyecto de ordenanza que aprueba el otorgamiento de premios a través de 2 sorteos por el pago puntual de Obligaciones Tributarias, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la jurisdicción de Mariano Melgar, a efectos que se ponga en consideración del Consejo Municipal.

Así mismo, señala que con el objeto de brindar mayor facilidad a los administrados propone se modifique la Ordenanza Municipal N° 704, para lo cual adjunta proyecto de ordenanza de modificación.

Que, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente, es necesario establecer en la jurisdicción del Distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en ésta jurisdicción, fomentando de esta manera la conciencia tributaria de los contribuyentes. Por lo que, la Municipalidad con la finalidad de disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito, ha visto por conveniente incentivar a través de dos sorteos el otorgamiento de premios, lo cual permitirá la disminución de la brecha morosidad-pago, tendiendo con ésta acción a incrementar los niveles de cumplimiento. En este sentido, la aprobación del presente procedimiento no sólo originará la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciará el incremento de la base tributaria, motivo por el cual se hace necesario se proceda a la emisión de la presente norma.

Que, en cuanto a la propuesta de Modificación de Ordenanza Municipal N° 704-MDMM, al respecto cabe señalar que con la citada ordenanza se aprobó la convocatoria y prórroga del plazo legal del vencimiento para el impuesto predial y arbitrios municipales del periodo fiscal 2020 en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; régimen de beneficios e incentivos tributarios para la Municipalidad Distrital





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

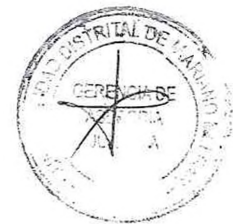


Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar

Teléfono: 054- 452289

info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022



de Mariano Melgar; régimen de condonación parcial de multas administrativas para la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; reajuste de las tasas de los arbitrios municipales de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana por el índice de precios al consumidor, para el ejercicio 2020. Y, mediante Ordenanza Municipal N° 693-2019-MDMM de fecha 24 de junio del 2019, se fijó en 1.2% la Tasa de Interés Moratorio (TIM) que se aplicara a las deudas tributarias en moneda nacional, respecto de los tributos que administra la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Y, posteriormente con Ordenanza Municipal N° 709-2020, de fecha 10 de junio del 2020, se modifica el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 693-2019-MDMM de fecha 24.06.2019, y se deroga el inciso 8.2 de los incentivos del Artículo 8.- Beneficios Tributarios e Incentivos de la Ordenanza Municipal N° 704-MDMM de fecha 20 de enero del 2020. *Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en aras de fomentar la cultura tributaria y tomando en cuenta la actual situación por la que atraviesa la población Melgariana, ha considerado oportuno brindar beneficios en favor a los mismos, con descuentos del 30% del pago de la Tasa de Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Mantenimientos de Parques y Jardines y Serenazgo) correspondiente a los ejercicios 2020 y los años anteriores; para todos los contribuyentes que previamente cumplan con el pago del impuesto predial de dichos ejercicios respectivamente.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, en su Artículo IV del Título Preliminar señala que: "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. (...) En los casos en que la Administración Tributaria se encuentra facultada para actuar discrecionalmente optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley". Asimismo, en su Artículo 41° establece que ¡a deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren (...)" De igual manera, el Artículo 52° del mismo cuerpo normativo, señala que "los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne".

Que, mediante Dictamen Legal N° 351-2020-GA/J/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del informe técnico de las unidad orgánica competente, contiene la justificación y motivación para la prosecución del trámite del proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE DOS SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR; E INCORPORA EL INCISO 8.3 AL ARTICULO 8 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 704-MDMM**; ante ello este despacho opina que se debe proseguir con el trámite correspondiente para su respectiva aprobación, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° señala lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Asimismo, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta en Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de setiembre del 2020, por **UNANIMIDAD** ha aprobado la siguiente Ordenanza:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE DOS SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR; E INCORPORA EL INCISO 8.3 AL ARTICULO 8 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 704-MDMM

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE 2 SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la realización de los dos sorteos públicos denominados: "TU MUNI TE PREMIA", en el Coliseo del Niño, teniendo como primer sorteo el 27 de noviembre del 2020, a las 16:00 pm y el segundo sorteo el 31 de diciembre del 2020, a las 16:00 pm.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, para los sorteos indicados, el otorgamiento de premios, los que se detallan en el ANEXO I, sorteo que se efectuara entre la totalidad de contribuyentes hábiles, de la jurisdicción del Distrito de Mariano Melgar.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, las Bases del Sorteo, mediante el cual se establece las condiciones y procedimientos para dicho sorteo; las mismas que forman parte integrante de la presente Ordenanza y será publicada en el Portal de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la coordinación general del sorteo.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo, la Oficina de Tecnologías de información y Comunicaciones la elaboración de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para sorteo; a la División de Control Recaudación y Contribuciones, y Fiscalización las coordinaciones con la Comisión del Sorteo (conformada por Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica) quienes darán conformidad del sorteo, y a la oficina de Imagen Institucional y RR.PP la publicación en la web y la difusión del mismo.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo, los que en su conjunto no deberá exceder la suma de S/ 22.230.00 Veintidós Mil doscientos treinta con 00/100 SOLES.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- INCORPORAR el inciso 8.3 al Artículo 8° RESPECTO A LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2020 en la Ordenanza Municipal N° 704-MDMM de fecha 20 de enero del 2020, quedando redactado de la forma siguiente:

(...)

8.3 RESPECTO A LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.

Descuento del 35% del pago de la Tasa de Arbitrios Municipales: de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo; correspondiente a los ejercicios 2020 y los años anteriores, para todos los contribuyentes que previamente cumplan con el pago del impuesto predial de dichos ejercicios respectivamente; el presente beneficio otorgado aplica por cada año de impuesto predial que se pague en forma independiente.

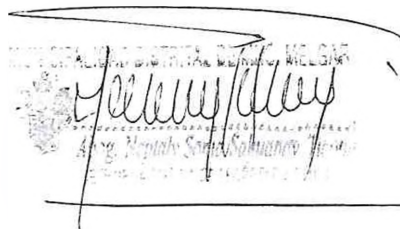
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

ARTICULO PRIMERO.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza N° 704-MDMM y la presente Ordenanza, inclusive para la prórroga y vigencia de las mismas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del texto de la presente Ordenanza, y a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la Publicación de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.


Gerente Municipal


Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Barrero Barragan
ALCALDE



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

BASES DEL SORTEO "TU MUNI TE PREMIA"

I. DEL SORTEO

La Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza el Sorteo de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales en favor de los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Mariano Melgar.
El sorteo público denominado "TU MUNI TE PREMIA".



II. OBJETIVOS DEL SORTEO

- ✓ Incentivar a los contribuyentes con el cumplimiento de sus pagos de obligaciones tributarias Predial y Arbitrios Municipales.
- ✓ Reconocer a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, con el otorgamiento de premio.

III. FINALIDAD DEL SORTEO

El presente sorteo tiene por finalidad disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito, siendo el mismo que permitirá la disminución de la brecha morosidad-pago, tendiendo con ésta acción a incrementar los niveles de cumplimiento en la base tributaria.



IV. CARÁCTER DEL SORTEO

El presente sorteo está dirigido a todos los contribuyentes hábiles del distrito de Mariano Melgar.

V. CONCEPTOS:

Sorteo.- Procedimiento de la acción y resultado de sortear, es decir cuando se somete a cosas o personas al arbitrio de la suerte, del azar.

Contribuyente.- Es la persona natural o jurídica que cumple con las obligaciones tributarias impuestas por la normativa tributaria. Es la persona que debe pagar los impuestos según la ley tributaria establecida. Es el sujeto pasivo de la obligación tributaria, el deudor principal de la administración tributaria.

Contribuyente Hábil.- Son todas las personas naturales y/o jurídicas que se encuentran al día en sus obligaciones tributarias por concepto del impuesto predial y arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo.

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

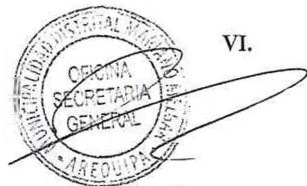
Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.



VI. DE LOS PREMIOS

Conforme a lo establecido en el artículo tercero de la presente Ordenanza, los premios son los siguientes:

Primer sorteo	Cantidad	Segundo Sorteo	Cantidad
TELEVISOR	1	TELEVISOR	1
REFRIGERADOR	1	REFRIGERADOR	1
JUEGO DE COMEDOR	1	JUEGO DE COMEDOR	1
COCINA	1	COCINA	1
HERVIDORES	3	HERVIDORES	3
LICUADORAS	3	LICUADORAS	3
BATIDORAS DE MANO	3	BATIDORAS DE MANO	3
PLANCHAS	3	PLANCHAS	3
CANASTAS	75	CANASTAS	75
TOTAL	91	TOTAL	91



VII. CRONOGRAMA Del SORTEO



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

PRIMER SORTEO	
FECHA :	27 de noviembre del 2020
HORA:	04:00 p.m.
LUGAR:	COLISEO DEL NIÑO

SEGUNDO SORTEO	
FECHA :	31 de diciembre del 2020
HORA:	04:00 p.m.
LUGAR:	COLISEO DEL NIÑO



VIII. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OPCIONES:

1. En el presente sorteo Participaran, todos los contribuyentes hábiles.
2. Se considera hábiles para el presente sorteo todos los contribuyentes que hasta una (01) hora antes del sorteo cumplan con realizar el pago de sus obligaciones tributarias hasta el 2020.
3. La Administración otorgara ticket a los contribuyentes de la siguiente manera:
1 ticket al contribuyente que este al día en el impuesto predial.
1 ticket para el contribuyente que este al día en el pago de arbitrios municipales.
4. Los contribuyentes que hayan realizado sus pagos hasta el 27 de noviembre en la hora señalada participaran en el primer sorteo, los que realicen después de la hora indicada entraran al segundo sorteo.
5. Los contribuyentes que resulten ganadores en el primer sorteo del 27.11.2020; ya no participaran en el segundo sorteo.
6. Los contribuyentes que no resultaron ganadores en el primer sorteo participaran automáticamente en el segundo sorteo.
7. Participaran en el segundo sorteo todos los contribuyentes que hayan cancelado sus impuestos prediales y arbitrios municipales 2020.

IX. MODALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO

Los días: 27 de Noviembre del 2020 y 31 de diciembre del 2020, a las 16:00 pm, con la presencia de la Comisión del Sorteo, se procederá a la verificación de los ticket, contando para tal efecto con la base de datos de contribuyentes hábiles para participar en el sorteo.

El sorteo público se desarrollara con las siguientes características:

- a) Se procederá a ingresar en un ánfora los tickets entregados a los contribuyentes hábiles.
- b) El Ticket contendrá la numeración reimpressa respectiva.
- c) Se procederá de forma pública, al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los Tickets ganadores, siendo estos mostrados al público.
- d) Luego se indagara a través del Sistema informático el nombre y datos complementarios del contribuyente ganador.
- e) Se notificará al ganador y se efectuará la entrega del premio en el mismo acto si es que se encontrara el ganador.
- f) La comisión del sorteo dará conformidad del número de código de contribuyente que salga sorteado, de la entrega del premio a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.
- g) En caso de no estar presente el contribuyente ganador, la municipalidad procederá a notificarlo y a programar la entrega del premio.
- h) El día del evento se tomará en cuenta los protocolos establecidos para el aforo correspondiente, considerando el estado de emergencia sanitaria, conforme a la norma respectiva.

X. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

- ✓ Los que resulten ganadores, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad o carnet de extranjería.
- ✓ La entrega es personal previa verificación del contribuyente, pudiendo ser la entrega durante el mismo sorteo de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad de la Comisión del Sorteo.
- ✓ De no encontrarse el contribuyente ganador, la Municipalidad realizara la notificación a través del mural de la entidad, página web oficial, y/o a través de mensajería al número de celular consignado en el ticket.
- ✓ Los contribuyentes notificados deberán de presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria de lunes a viernes en horario de oficina, la cual gestionará el retiro del





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del favorecido.

XI. CASOS ESPECIALES EN ENTREGA DEL PREMIO



En caso del contribuyente cuyo código corresponda al ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita, adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos deberán haber regularizado la condición de propiedad o situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la División de Registro Tributario y Orientación.
En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero quien deberá contar con Carta Poder debidamente legalizada en original y su Documento Nacional de Identidad.
Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión del Sorteo, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

XII. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO



El(los) contribuyente(s) ganador(es) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad de Mariano Melgar, podrá(n) recogerlo(s), dentro de los 30 días calendarios siguientes de haber sido notificados como ganador(es) de dicho sorteo, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá(n) su derecho a reclamo del mismo.

XIII. DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO

En caso que el ganador notificado no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el numeral precedente, la Gerencia de Administración Tributaria, pondrá a consideración del Pleno del concejo Municipal para el destino de los mismos.
En caso de ser perecibles, se realizarán las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Social para que puedan ser entregados en calidad de donación.



XIV. PUBLICACION DEL GANADOR DEL SORTEO

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios, se hará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios.
- Publicación en los murales en las sedes de la Municipalidad Mariano Melgar
- Publicación en la página web de la Municipalidad Mariano Melgar.

XV. NO PARTICIPAN DEL SORTEO

No podrán participar del sorteo, el Alcalde, los Regidores, miembros de la comisión, Funcionarios y/o cargos de confianza, ni personal de la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Gerencia de Administración.



XVI. DE LA COMISIÓN

La comisión estará integrada por los siguientes servidores:

- ✓ Gerente Municipal
- ✓ Gerente de Administración
- ✓ Gerente de Asesoría Jurídica

Los integrantes de la Comisión deberán estar presentes antes, durante y después del desarrollo del Sorteo, verificando en todo momento la legalidad, transparencia del sorteo.
La Comisión dará conformidad del ticket ganadores.
La comisión suscribirá el Acta correspondiente.



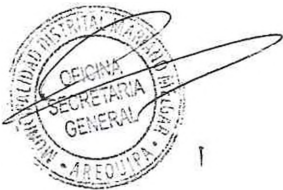
Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

**SORTEO "TU MUNI TE PREMIA"
ANEXO 1**

Primer sorteo	Cantidad	Segundo Sorteo	Cantidad
TELEVISOR	1	TELEVISOR	1
REFRIGERADOR	1	REFRIGERADOR	1
JUEGO DE COMEDOR	1	JUEGO DE COMEDOR	1
COCINA	1	COCINA	1
HERVIDORES	3	HERVIDORES	3
LICUADORAS	3	LICUADORAS	3
BATIDORAS DE MANO	3	BATIDORAS DE MANO	3
PLANCHAS	3	PLANCHAS	3
CANASTAS	75	CANASTAS	75
TOTAL	91	TOTAL	91



Universidades en problemas por falta de elecciones

ESPERENSO. En Tacna debaten ampliación de vigencia de poder. En Arequipa, prorrogan mandato y Cusco en suspenso.

Redacción Sur

La pandemia de la COVID-19 afectó el desarrollo de elecciones en las universidades del país. En el sur, existe incertidumbre en las casas de estudios de Tacna, Arequipa y Cusco sobre qué autoridades se quedarán al frente de ellas hasta que

se puedan realizar elecciones presenciales.

En la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (Tacna) la asamblea rechazó la posibilidad de que el proceso electoral sea virtual. Ayer la asamblea se convocó para debatir y votar si el mandato del rector Adilio Portella Valverde, que vence en



ESPERA. El miércoles la Basadre decide sobre sus autoridades.

SIN AYUDA

● **NO.** La Oficina Nacional de Procesos Electorales no tiene la logística para supervisar elecciones durante la pandemia. Por ese motivo en Tacna y Arequipa estas alternativas han sido descartadas. Sin embargo, conforme pasen los meses los casos de COVID-19 irían disminuyendo en el sur.

octubre, se prorrogaba por tres meses más. La cita se suspendió hasta el miércoles.

En Arequipa, la asamblea de la Universidad Nacional de San Agustín prorrogó el mandato de sus actuales autoridades. No precisa plazos pero debe prolongarse hasta que dure la emergencia. Carlos Leyton, ca-

tedrático y miembro del Movimiento Integración y Democrático Agustino, propone elecciones de forma presencial. "Que se hagan de forma transparente y respetando los protocolos sanitarios, en estadios, en lugares abiertos", dijo Leyton.

La elección de la máxima autoridad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco (Unsaac), continúa incierta de acuerdo a lo informado por el presidente del comité electoral, Juan Francisco Meléndez, aún están en la etapa de decisión, auguró que en enero próximo se debe tener un cronograma establecido.

Desde noviembre del año pasado, la Unsaac tiene como rector encargado a Efraín Molepaza quien reemplaza al ingeniero, Nicolás Cáceres, inhabilitado por la Contraloría al cometer faltas administrativas. ♦

Jefe de comando Covid en desacuerdo con el uso total de asientos en buses



RECHAZO. Rondón no respalda decisión de concejo provincial.

Arequipa. El presidente del Comando COVID de la región Arequipa, Gustavo Rondón, criticó de apresurada la decisión de volver a habilitar la totalidad de asientos en los buses de transporte urbano. Rondón señaló que se debió esperar tres sema-

nas más, hasta tener controlada la transmisión del coronavirus.

El último viernes, el Concejo Provincial de Arequipa, aprobó por unanimidad rehabilitar todo el aforo de asientos. Fue una propuesta de la Gerencia de Transportes. Como se re-

cuerda, por la pandemia, se modificó la normativa para que el transporte urbano opere con el 50% de asientos.

La nueva normativa todavía no permitirá los pasajeros parados, sin embargo, Rondón teme que ello ocurra, pues los vehículos podrán operar al límite de capacidad de gente sentada. Frente al nuevo escenario, el presidente del Comando Covid pidió a la gente extremar los cuidados "al triple".

Vale recordar que Rondón también fue crítico con las nuevas disposiciones gubernamentales de reusar el toque de queda hasta las 23.00 horas o de levantar el confinamiento de los domingos. Si bien Arequipa muestra un descenso de casos, considera que estas medidas pueden provocar un repunte.

El último reporte de la Gerencia de Salud, señala que 751 personas dieron positivo al coronavirus, generando un acumulado de 120 mil 265 contagios en Arequipa. Se produjeron 6 decesos, llegando a los 2 mil 5 fallecidos por la COVID-19. ♦

Transportistas no piensan reponer pasaje a un sol

Arequipa. Los concesionarios del Sistema Integrado de Transportes (Sitransporte), no piensan reestablecer el pasaje a un sol, a pesar que podrán volver a ocupar la totalidad de asientos. El representante del consorcio AQP Masivo, Fredy Chávez, señaló que seguirán con pérdidas, pues aún tienen restringido movilizar pasajeros parados. Según Chávez, los



Tarifa se mantendrá en S/2.

pasajeros de a pie representan casi la otra mitad del aforo total. Indicó que mientras dure la pandemia, será complicado regresar al pasaje de un sol, incluso propuso que la tarifa de 2 soles se standardice luego de la emergencia sanitaria, bajo la condición de solo llevar pasajeros sentados.

Por las pérdidas económicas, la Municipalidad de Arequipa y los transportistas buscaron un subsidio que cubra el combustible, y así normalizar la tarifa, pero el Ejecutivo solo transfirió fondos para Sitransporte, unidad ejecutora del servicio urbano. ♦

Mariano Melgar, 17 de Setiembre del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

CONSIDERANDO: Que el artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el órgano de gobierno y administración de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y que el artículo 105 de la misma Ley establece que el Concejo Municipal tiene facultades para emitir ordenanzas que aprueben el otorgamiento de premios a través de dos sorteos por el pago puntual de obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales en la jurisdicción del distrito de Mariano Melgar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 710-MMM.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE DOS SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 710-MMM

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de premios a través de 2 sorteos por el pago puntual de obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales a los contribuyentes del distrito de Mariano Melgar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Concejo Municipal a que el otorgamiento de los premios se realice a través de dos sorteos, el primero se realizará el día 20 de setiembre del 2020 y el segundo el día 27 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Concejo Municipal a que el otorgamiento de los premios se realice a través de dos sorteos, el primero se realizará el día 20 de setiembre del 2020 y el segundo el día 27 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Reglamento del Sorteo, el cual se encuentra en el anexo de la presente ordenanza y se aprueba en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la coordinación general del sorteo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas Municipal a que realice el sorteo y que presente los resultados del sorteo a la Gerencia Municipal para su aprobación y publicación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas Municipal a que realice el sorteo y que presente los resultados del sorteo a la Gerencia Municipal para su aprobación y publicación.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas Municipal a que realice el sorteo y que presente los resultados del sorteo a la Gerencia Municipal para su aprobación y publicación.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas Municipal a que realice el sorteo y que presente los resultados del sorteo a la Gerencia Municipal para su aprobación y publicación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR al Concejo Municipal para que apruebe el otorgamiento de premios a través de dos sorteos por el pago puntual de obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales en la jurisdicción del distrito de Mariano Melgar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 710-MMM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría y Asesoría Municipal a que realice el sorteo y que presente los resultados del sorteo a la Gerencia Municipal para su aprobación y publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Municipal.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE DOS SORTEOS POR EL

